



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **EXENCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL_RESOLUTIVO** del Proyecto: **Mantenimiento, rehabilitación y sustitución de Infraestructura del Vivero ubicado dentro del Jardín Botánico Vallarta, en el Ejido las Juntas y Los Veranos. Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.** Clave de proyecto: **14/DC-0414/10/23.**

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas 1 y 3.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR:

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

Rodríguez Rosales

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE JALISCO

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_11_2024_SIPOT_IT_2024_ART69, en la sesión celebrada el **19 de abril del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_11_2024_SIPOT_IT_2024_ART69.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Correo 5/12/23



2023
Año de
Francisco
VILLA

Recibi original
4 Enero 2024
Jesus Alberto Reyes
[Signature]

García

4

458

02 FEB. 2024

11343

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
Folio Oficio No. SGPARN.014.02.01.01. 458/23
BITÁCORA 14/DC-0414/10/23

ASUNTO.- Se resuelve trámite de aviso de exención de autorización en materia de impacto ambiental.

Guadalajara, Jalisco a 23 de noviembre de 2023

VALLARTA BOTANICAL GARDENS, A.C.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

En atención a su trámite de Aviso de **EXENCIÓN** en Materia de Impacto Ambiental ingresada en esta Oficina de Representación el 23 de octubre del 2023 mediante el formato SEMARNAT-04-006, de fecha 20 de octubre del 2023, para la *mantenimiento, rehabilitación y sustitución de infraestructura del vivero*; que en lo sucesivo se denominará como el **PROYECTO**; promovido por el C. [Redacted] representante legal de **Vallarta Botanical Gardens A.C.**, a quien se le dominara como el **PROMOVENTE**.

ANTECEDENTES

Que el 23 de octubre de 2023, se recibió en esta Oficina de Representación el formato FF-SEMARNAT-084 del 20 de octubre del mismo año, mediante el cual el **PROMOVENTE** presentó el trámite de **EXENCIÓN** de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el **PROYECTO** consistente en el *mantenimiento, rehabilitación y sustitución de infraestructura del vivero* ubicado en el Jardín Botánico de Vallarta, municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

Que con fecha del 03 de noviembre de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco emitió el oficio **SGPARN.014.02.01.01.405/23** en el que se previno y apercibió al **PROMOVENTE** para que presentara información técnica y documental con la finalidad de justificar la procedencia de su trámite, otorgando un plazo de **5 días** para dar respuesta a la petición. Dicho oficio fue notificado el día 14 de noviembre de 2023.

Que con fecha del 22 de noviembre de 2023, ingresó ante esta Oficina de Representación el documento **14DEP-03077/2311** en el que el **PROMOVENTE** buscó justificar su trámite de acuerdo a lo solicitado en el oficio **SGPARN.014.02.01.01.405/23**

En ese tenor, para determinar si la solicitud de **EXENCIÓN** de Manifestación de Impacto Ambiental presentada surte de manera plena y cabal todos los requisitos y supuestos de procedencia necesarios, deberá realizarse el análisis de las manifestaciones allegadas por la representación del interesado y, al efecto, procedo a desarrollar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El PROYECTO consiste en el *mantenimiento, rehabilitación y sustitución de la infraestructura del vivero ubicado dentro del Jardín Botánico Vallarta, en el ejido Las Juntas y Los Veranos, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco*. El **PROYECTO** se insertará en una superficie representada por las siguientes coordenadas:

[Handwritten signatures and marks]



Vértice	X	Y
1	469433.80	2263038.17
2	469411.43	2263003.29
3	469441.75	2262986.75
4	469459.64	2263021.95

II. Que la solicitud de **EXENCIÓN** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental se fundamenta en el tercero y cuarto párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental, en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual señala lo siguiente:

Artículo 6°

[...]

Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.

III. Que en el oficio **SGPARN.014.02.01.01.405/23**, se previno y apercibió al **PROMOVENTE** para que presentara información justificativa con el fin de que se acreditara la procedencia del trámite presentado, de conformidad con los párrafos tercero y cuarto del artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (**REIA**). En este sentido, el **PROMOVENTE** debía justificar mediante información técnica y documental que el **PROYECTO** en cuestión se trataba de ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de instalaciones previamente construidas, de misma superficie y que existiera una autorización previa o que no hubiera requerido de esta.

IV. Que en el documento **14DEP-03077/2311** el **PROMOVENTE** cumple con lo solicitado en el oficio **SGPARN.014.02.01.01.405/23** para justificar con información técnica y documental la procedencia del trámite al demostrar que el proyecto se ajusta a los criterios establecidos en el Artículo 6° del **REIA**. Tomando en consideración lo anterior, se puede demostrar que las actividades y obras a realizar por el **PROMOVENTE** se tratan de ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de instalaciones previamente construidas, de misma superficie y previamente autorizadas. Las actividades consisten en la construcción de un vivero de 4 m de altura, con canaletas pluviales, paredes rectas diseñados según la NMX-E-255-CNCP-2013 (Construcción, diseño y fabricación de invernaderos), ventana abatible con motoreductores, automatismo, cubierta inflable, pantalla térmica, recirculación, muro húmedo, malla antiáfidos blanca en una superficie total de 1313.00 m². En dicha superficie ya existía un vivero anteriormente por lo que no implica a construcción de un proyecto nuevo, sino la modificación, sustitución de infraestructura y rehabilitación del mismo.

En apego a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 28, penúltimo párrafo, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° y 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I, 17 Bis, 26 y 32 Bis fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada el 09 de



septiembre de 2022; artículos 2º, 13 y 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º y 2º fracción V, 3º apartado A), fracción VII, inciso a), 33, 35 fracción X, inciso c), y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco.

RESUELVE

PRIMERO.- Dictaminar como **procedente** la solicitud de **EXENCIÓN** de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, para las obras y actividades correspondientes al **PROYECTO** consistente en el **mantenimiento, rehabilitación y sustitución de la infraestructura del vivero ubicado dentro del Jardín Botánico Vallarta, en el ejido Las Juntas y Los Veranos, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.**

Considerando que el **PROMOVENTE** demuestra que la ejecución del **PROYECTO** no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas; tal como se fundó y motivo en los considerandos I, II y IV del presente oficio.

SEGUNDO.- El presente oficio sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades correspondientes al **PROYECTO**; por lo que, es obligación del **PROMOVENTE**, tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean requeridas para el **PROYECTO** de cualquier orden de gobierno.

TERCERO.- Notificar a la **PROFEPA** el contenido del presente oficio para los fines legales aplicables.

CUARTO.- No omito manifestarle que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la **LFPA**, tomando por verídica la información técnica anexa a su solicitud de **EXENCIÓN**, en caso de existir falsedad de la información, el **PROMOVENTE** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente acuerdo personalmente al interesado, el C. [REDACTED] en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones: [REDACTED] o a través sus autorizados para oír y recibir notificaciones, los CC. [REDACTED]

SEXTO.- El presente resolutivo tendrá una vigencia de 6 meses para la realización de las obras de acuerdo a lo solicitado por el **PROMOVENTE** en el documento técnico ingresado a esta Oficina de Representación.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
"2023, Año de Francisco Villa"
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Rodríguez *1:29*
LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34, 35 y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación mediante Oficio 00395, de fecha 03 de mayo del 2022, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

RRR/JCCR/ERB/KDCJ/eehj*

c.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Seguimiento
c.c.p. Archivo
c.c.p. Minutario